



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 150/2017

ACTORAS: ANA MARÍA COLÍN
OCHOA Y MÓNICA GÓMEZ
CAMPOS.

ORGANOS **PARTIDISTAS**
RESPONSABLES: COMISIÓN
PERMANENTE DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a dos de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
del Poder Judicial de la Federación
Estado de Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC 150/2017

ACTORAS: ANA MARÍA COLÍN
OCHOA Y MÓNICA GÓMEZ CAMPOS

ÓRGANO RESPONSABLE: PARTIDISTA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL (PAN)

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, dos de mayo de dos mil diecisiete.

La Secretaria de Estudio y Cuenta Ana Cecilia Lobato Tapia, con fundamento en los artículos 422, fracción I del Código Electoral y 58 fracciones II, III y IX del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, con el acuerdo de primero de mayo del año en curso, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, por el que turna a esta ponencia el escrito signado por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del PAN, recibido en la oficialía de partes el veintiocho de abril, con los siguientes anexos:

- a. Copia certificada de la cédula de notificación de la resolución del Juicio de Inconformidad recaída al expediente CJE/JIN/063/2017.
- b. Copia certificada de la resolución del Juicio de Inconformidad recaída al expediente CJE/JIN/063/2017, que resolvió lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO. Ha procedido la vía del Juicio de Inconformidad.

SEGUNDO. Son infundados los agravios expresados por el actor.

TERCERO. Se confirma el acuerdo CPN/SG/014/2017, en lo que fue materia de la presente impugnación.

CUARTO. NOTIFÍQUESE a la parte actora en estrados físicos y electrónicos por no haber señalado domicilio en la ciudad donde tiene su sede esta Comisión Jurisdiccional; así como a la autoridad responsable, Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, mediante oficio.

QUINTO. Dese aviso al Tribunal Electoral del Estado de Veracruz en un plazo no mayor a 24 horas después de aprobada la presente resolución.

VISTA la cuenta el Magistrado instructor **ACUERDA:**

I. Recepción. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, por lo que se ordena agregarla al expediente de mérito, para que obren como en derecho corresponde.

II. Informe de cumplimiento de sentencia. Téngase a la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del PAN, por conducto de su Secretario Ejecutivo, realizando manifestaciones respecto al cumplimiento a la sentencia dictada por este Tribunal Electoral en el expediente citado al rubro. Por lo que, en su oportunidad, dese nueva cuenta al magistrado instructor para los efectos legales procedentes.

NOTIFÍQUESE personalmente a las actoras, por **oficio** a la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del PAN, y por **estrados** a los demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral, así como 144, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz. Una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que **da fe**.

MAGISTRADO


JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA**


ANA CECILIA LOBATO TAPIA